



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### EL PLENO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** en la sesión plenaria número 548 de la Asamblea Nacional llevada a cabo los días lunes 29 y martes 30 de octubre de 2018, comparecieron las autoridades señaladas en la resolución de fecha 23 de octubre de 2018, con el fin de que expliquen todas las acciones u omisiones que dentro de sus competencias han realizado dentro del caso del ahora prófugo de la Justicia, Fernando Alvarado Espinel;
- Que,** los comparecientes mencionados en la resolución de 23 de octubre de 2018, no han logrado indicar de manera concreta sobre quién recae la responsabilidad de un hecho bochornoso para todos los ecuatorianos y que además ha burlado a las funciones ejecutiva y judicial, siendo obligación de la función legislativa conseguir respuestas para los ciudadanos y sobretodo evitar que hechos así se repitan, determinando a los verdaderos responsables;
- Que,** en el ejercicio de la facultad fiscalizadora, la asambleísta María de Lourdes Cuesta, ha llegado a conocer información que puede contribuir para que esta Asamblea Nacional, sea el único órgano del Estado que sea responsable ante el país;
- Que,** existen datos que ninguna de las autoridades que han comparecido ante este Pleno ha señalado o incluso han alegado desconocer, mismos que deben ser expuestos ante esta casa legislativa;
- Que,** en el marco de las comparecencias respecto de la fuga de Fernando Alvarado Espinel, en concordancia con la indignación y preocupación que ha manifestado el Pleno de esta Asamblea, es necesario contar con toda la información posible que permita esclarecer y determinar responsables de la misma;
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional tiene la atribución de fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias;



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

**Que,** de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es facultad del Pleno de la Asamblea Nacional expedir resoluciones;

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Solicitar la comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional en el día y hora que disponga la comparecencia de las siguientes personas:

Roberto Vaca, ex gerente del proyecto del sistema y control de los dispositivos electrónicos; Vanesa Mejía, ex supervisora de operadores; Eliana Pacheco, Supervisora Nacional; Marco Lozano, Actual Gerente del Proyecto del sistema y control de los dispositivos electrónicos.

Para que expliquen todas las acciones u omisiones que dentro de sus competencias realizaron y realizan en relación con el caso de Fernando Alvarado.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

  
**ECO. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO**

Presidenta

  
**DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ**

Secretaria General